



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	DEPOSITOS MIRANDA LTDA.
DEMANDADO	ALBERTO WILDER DURANGO OQUENDO
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00901 00
DECISIÓN	Incorpora y requiere

Se incorpora al cuaderno de medidas la respuesta allegada por la Fundación Universidad de Antioquia, informando sobre la aplicación de la medida de embargo decretada.

Previo a pronunciarse sobre la solicitud de terminación allegada por la apoderada del demandante, se le requiere para que aclare si lo que pretende es la terminación por pago total (art. 461 del C.G.P.) o la terminación por transacción (art. 312 del C.G.P.); toda vez que dichas formas requieren diferente tratamiento a la luz del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22d978c2dc57179ff06def5968b02b90948485e0aff6aacac4b9132cb45fc02**

Documento generado en 26/10/2022 09:34:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>